



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2.020.

CONCEJALES ASISTENTES:

- D. Gabriel González Barco.
(Alcalde – Presidente).
- D^a Sonia Ruiz Navarro.
(1^a Teniente de Alcalde).
- D. Fernando López Pedrosa.
(2^o Teniente de Alcalde).
- D^a María Dolores Campos Algar.
(3^a Teniente de Alcalde).

SECRETARIO:

- D. José Luís Yerón Estrada.

En la Villa de Encinas Reales, en el Despacho de la Alcaldía, siendo las diecinueve horas y veintidós minutos del día veintidós de septiembre del año dos mil veinte, previa especial convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria, a la que concurren los Sres. Concejales que anteriormente se relacionan.

Actúa como Presidente D. Gabriel González Barco y como Secretario, el de la Corporación, D. José Luís Yerón Estrada que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada no pública por el Sr. Alcalde – Presidente a la hora indicada, previa comprobación por el Secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser celebrada en primera convocatoria, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 25 DE AGOSTO DE 2.020.-

El Sr. Alcalde – Presidente pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local desea formular alguna observación al Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de agosto de 2.020, que fue remitida junto con la convocatoria.

No produciéndose ninguna intervención, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, aprueba el Acta de la referida sesión.

II.- LICENCIAS DE OBRAS.-

El Sr. Alcalde da cuenta de las solicitudes presentadas interesando la concesión de licencia para la realización de obras, así como de los informes emitidos por el Técnico Municipal al respecto.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

PRIMERA.- Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, a quienes a continuación se indica licencia para la ejecución de las obras que se detallan, y aprobar las liquidaciones generadas por el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en relación a tales actuaciones:

- D./D^a J.G.M., para obras consistentes en colocación de solería en cocina (obra menor), en C/ Virgen de Belén nº 6 de Vadofresno (Expte. 031/2.020).
- D./D^a A.O.R., para obras consistentes en demolición y construcción de vivienda unifamiliar adosada, conforme al Proyecto Técnico presentado (obra mayor), conforme en C/ Plazuela nº 28 (Expte. 061/2.020).
- D./D^a R.W.S.J, para obras consistentes en arreglo de cuarto de baño (obra menor), en C/ Señores Curas nº 2 (Expte. 064/2.020).
- D./D^a F.A.V., para obras consistentes en limpieza de tejados (obra menor), en C/ Corona nº 17 (Expte. 066/2.020).
- D./D^a J.P.R., para obras consistentes en sustitución de una vigueta de madera en la cubierta (obra menor), en C/ Real nº 6 (Expte. 067/2.020).
- D./D^a M.D.S.G., para obras consistentes en construcción de piscina en vivienda unifamiliar aislada (obra menor), en Prolongación C/ Andalucía nº 34 (Expte. 068/2.020).
- D./D^a J.R.R., para obras consistentes en arreglo de cubierta por problemas de humedades (obra menor), en C/ Plazuela nº 11 (Expte. 073/2.020).
- D./D^a P.B.P. para obras consistentes en rehabilitación de vivienda para adecuación de la accesibilidad, conforme al Proyecto Técnico presentado (obra mayor), en C/ Vázquez Lara nº 44 (Expte. 076/2.020).
- D./D^a S.V.L., para obras consistentes en cerramiento de solar con bloques de hormigón (obra menor), en C/ Virgen de los Dolores s/n. (Expte. 077/2.020).
- D./D^a F.R.M., para obras consistentes en reposición de solería por avería (obra menor), en C/ Pozo Dulce nº 5 (Expte. 078/2.020).
- D./D^a F.G.G., para obras consistentes en colocación de zócalo en fachada de cochera (obra menor), en C/ Esperanza nº 32 (Expte. 079/2.020).
- D./D^a A.B.T., para obras consistentes en arreglo de la primera crujía de la cubierta y remodelación total de la fachada (obra menor), en C/ Pósito nº 11 (Expte. 081/2.020).
- D./D^a M.C.R.V., para obras consistentes en colocación de zócalo en fachada (obra menor), en C/ Eras nº 80 (Expte. 082/2.020).
- D./D^a J.D.T., para obras consistentes en limpieza de canalón (obra menor), en C/ Corona nº 95 (Expte. 083/2.020).
- D./D^a A.R.C., para obras consistentes en enlucido de la pared lateral de la fachada (obra menor), en C/ Vázquez Lara nº 9 (Expte. 084/2.020).
- D./D^a J.J.A., para obras consistentes en alicatado de cuarto de baño (obra menor), en C/ Expectación nº 5 (Expte. 085/2.020).

SEGUNDA.- La efectividad de estas licencias está sometida al previo pago de los tributos correspondientes, que deberán ser abonados, mediante liquidación provisional, una vez que se concedan. Finalizada la obra se llevará a cabo la liquidación definitiva, conforme al presupuesto estimado por el Técnico Municipal.

TERCERA.- Denegar las licencias solicitadas, por situarse sobre suelo fuera de ordenación (suelo no urbanizable) y carecer de proyecto de ejecución y dirección de obra, a quienes a continuación se indican para la realización de las obras que se detallan, y aprobar las liquidaciones generadas



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

por el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en relación a tales actuaciones, las cuales no implican el otorgamiento de la Licencia Municipal de Obras:

- D./D^a M.M.R., para obras consistentes en construcción de piscina y cocina campera (obra mayor), en Paraje "La Navarra", Polígono 14, Parcela 314, de este término municipal (Expte. 047/2.016).
- D./D^a T.P.G., para obras consistentes en construcción de vivienda unifamiliar aislada (obra mayor), en C/ Manuel Hernández Martín 48-C – Referencia catastral 14024A002001680000QQ – (Expte. 063/2.020).

Los anteriormente relacionados deberán proceder a la inmediata paralización de las obras, en caso de que las mismas hayan sido iniciadas.

CUARTA.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.

III.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD.- No se plantearon.

IV.- LICENCIAS DE SEGREGACIÓN.- No se plantearon.

V.- PLUSVALÍAS (Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana).-

El Sr. Alcalde da cuenta de las liquidaciones generadas por el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía), conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora de dicho Impuesto.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar las liquidaciones generadas por el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía), a los sujetos pasivos que a continuación se indican y por los importes que asimismo se señalan:

- D./D^a F.G.N.: C/ Iglesia nº 20. Importe: 1.560,79 €. (Expte. 022/2.020).
- D./D^a F.V.G.: C/ Arrecife nº 12.E.Bj.A. Importe: 267,63 €. (Expte. 023/2.020).
- D./D^a F.V.G.: C/ Arrecife nº 12.E.Bj.A. Importe: 267,63 €. (Expte. 024/2.020).
- D./D^a M.D.V.G.: C/ Arrecife nº 12. E. Bajo. A. Importe: 267,63 €. (Expte. 025/2.020).
- D./D^a M.D.V.G.: C/ Arrecife nº 12. E. Bajo. A. Importe: 267,63 €. (Expte. 026/2.020).
- D./D^a F.V.G.: C/ Barrionuevo nº 23. Importe: 326,16 €. (Expte. 027/2.020).
- D./D^a F.V.G.: C/ Barrionuevo nº 23. Importe: 326,16 €. (Expte. 028/2.020).
- D./D^a M.D.V.G.: C/ Barrionuevo nº 23. Importe: 326,16 €. (Expte. 029/2.020).
- D./D^a M.D.V.G.: C/ Barrionuevo nº 23. Importe: 326,16 €. (Expte. 030/2.020).
- D./D^a M.D.V.G.: C/ Camino Viejo nº 17. Importe: 368,25 €. (Expte. 031/2.020).
- D./D^a M.D.V.G.: C/ Camino Viejo nº 17. Importe: 368,25 €. (Expte. 032/2.020).
- Hdros. de J.M.R.R.: C/ Eras nº 71. Importe: 244,24 €. (Expte. 033/2.020).
- D./D^a C.J.G.: C/ Cantillos nº 10. Importe: 313,78 €. (Expte. 034/2.020).
- D./D^a J.M.G.: C/ Virgen de los Dolores nº 4-B. Importe: 653,19 €. (Expte. 035/2.020).
- D./D^a J.M.G.: C/ Virgen de los Dolores nº 4-C. Importe: 653,19 €. (Expte. 036/2.020).



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

- Hdros. de A.V.S.: C/ Virgen de los Dolores nº 8-C. Importe: 287,65 €. (Expte. 038/2.020).
- Hdros. de A.V.S.: Casas Aisladas s/n. Importe: 72,27 €. (Expte. 039/2.020).
- Hdros. de A.V.S.: C/ Virgen de los Dolores nº 65. Importe: 329,87 €. (Expte. 040/2.020).
- Hdros. de A.V.S.: C/ Virgen de los Dolores nº 8-C. Importe: 287,65 €. (Expte. 041/2.020).

SEGUNDA.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.

VI.- FACTURAS Y RECIBOS.-

El Sr. Alcalde da cuenta de las facturas y recibos, que a continuación se relacionan, emitidos por diversos proveedores de los distintos servicios de este Ayuntamiento:

<u>Nº FACTURA.</u>	<u>FECHA.</u>	<u>PROVEEDOR.</u>	<u>IMPORTE.</u>
640	17/07/2020	ARACELI MORALES RAMÍREZ.	1.377,95.
641	17/07/2020	ARACELI MORALES RAMÍREZ.	725,67.
642	09/07/2020	GUADALGENIL, ÁRIDOS Y TRANSPOSTES, S.L.	288,04.
643	01/09/2020	SECURITAS DIRECT ESPAÑA, S.A.U.	55,66.
644	31/08/2020	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES.	79,67.
645	31/08/2020	APROTECSA	435,60.
646	31/08/2020	SOC. COOP. AND. NTRO. PADRE JESÚS DE LAS PENAS.	751,43.
647	02/09/2020	BAUTENIC, INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.L.P.	1.355,20.
648	01/09/2020	ENDESA ENERGÍA, S.A.	1.415,39.
650	31/08/2020	MULTIOFICINAS, S.L.	164,56.
652	10/08/2020	ENDESA ENERGÍA, S.A.	714,30.
653	11/08/2020	ENDESA ENERGÍA, S.A.	53,23.
654	11/08/2020	ENDESA ENERGÍA, S.A.	703,20.
655	06/08/2020	ENDESA ENERGÍA, S.A.	18,68.
656	06/08/2020	ENDESA ENERGÍA, S.A.	154,31.
657	05/08/2020	ENDESA ENERGÍA, S.A.	282,45.
658	06/08/2020	ENDESA ENERGÍA, S.A.	202,52.
659	31/08/2020	ENERPLUS EST. DE SERVICIO S.L.U. (GUADAGENIL).	213,71.
660	02/09/2020	ENDESA ENERGÍA, S.A.	791,07.
661	06/08/2020	ENDESA ENERGÍA, S.A.	81,97.
662	03/09/2020	JUAN MESA ARIZA.	411,40.
663	03/09/2020	ENDESA ENERGÍA, S.A.	680,59.
664	07/09/2020	MIGUEL ÁNGEL MESA RAYA.	305,10.
665	03/09/2020	AUTO CELTA, S.L.U.	366,36.
666	04/09/2020	ENDESA ENERGÍA, S.A.	265,85.
667	04/09/2020	TRATAMIENTOS DE AGUA VDF, S.L	30,25.
668	01/09/2020	ALONSO ARCOS ROLDÁN.	52,15.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

669	01/09/2020	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	520,40.
670	09/09/2020	ASOCIACION RESURGIR.	1.500,00.
671	09/09/2020	COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE CÓRDOBA.	770,89.
672	31/08/2020	ANDOSER OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	942,59.
673	02/09/2020	ASCENSORES ARCÁNGEL, S.L.	98,75.
674	02/09/2020	ASCENSORES ARCÁNGEL, S.L.	54,89.
675	07/09/2020	AUTO CELTA, S.L.U.	1.818,87.
676	07/09/2020	AUTO CELTA, S.L.U.	549,51.
677	07/09/2020	AUTO CELTA, S.L.U.	532,35.
678	04/07/2020	ARACELI MORALES RAMÍREZ.	305,53.
679	04/08/2020	ARACELI MORALES RAMÍREZ.	332,00.
680	11/09/2020	SOC. COOP. AND. NTRO. PADRE JESÚS DE LAS PENAS.	51,60.
681	12/08/2020	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.	37,15.
682	12/08/2020	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.	47,56.
683	11/09/2020	AUTO CELTA, S.L.U.	3.283,55.
684	07/09/2020	T.Q. TECNOL, S.A.	314,60.
686	08/09/2020	VODAFONE ESPAÑA S.A.U.	5,08.
687	15/09/2020	AUTO CELTA, S.L.U.	3.581,60.
688	15/09/2020	AUTO CELTA, S.L.U.	863,96.
689	15/09/2020	DIEGO ÉCIJA ALBA.	119,00.
690	15/09/2020	ELECTRO MEYRAS (MATERIAL ELÉCTRICO).	178,84.
693	30/06/2020	QUÍMICOS COBOS MEGÍAS, S.L	1.742,40.
694	15/09/2020	GRUPO ELECTRO STOCKS, S.L.	11,02.
695	16/09/2020	JUAN MESA ARIZA.	278,30.
696	09/09/2020	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	33,95.
697	15/09/2020	RECAMBIOS Y SUMINISTROS LA PAZ, S.L.	159,33.
698	15/09/2020	COMERCIAL AGROCOR, S.A.	9,17.
699	15/09/2020	COMERCIAL AGROCOR, S.A.	10,81.
700	15/09/2020	COMERCIAL AGROCOR, S.A.	26,40.
701	15/09/2020	COMERCIAL AGROCOR, S.A.	123,09.
702	15/09/2020	COMERCIAL AGROCOR, S.A.	34,30.
703	15/09/2020	COMERCIAL AGROCOR, S.A.	35,02.
704	15/09/2020	COMERCIAL AGROCOR, S.A.	29,56.
705	17/09/2020	AUTO CELTA, S.L.U.	2.878,98.
706	20/07/2020	TALLERES J. PRIETO RAMÍREZ, S.L.	21,78.
707	20/07/2020	TALLERES J. PRIETO RAMÍREZ, S.L.	82,28.
708	20/07/2020	TALLERES J. PRIETO RAMÍREZ, S.L.	181,50.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

ÚNICA.- Aprobar las facturas y recibos que anteriormente se relacionan y autorizar el pago de las mismas.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

VII.- INSTANCIAS Y COMUNICACIONES VARIAS.-

- **DOÑA ENCARNACIÓN IBÁÑEZ BARRERA: CONCESIÓN DE NICHOS, APLAZAMIENTO/FRACCIONAMIENTO DEL PAGO (CEMENTERIO MUNICIPAL).-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Doña Encarnación Ibáñez Barrera, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 1.332, de 18 de agosto de 2.020), en la que solicita la concesión administrativa del Nicho sito en el Módulo H, Fila 1, Núm. 5, del Cementerio Municipal de esta localidad, y el aplazamiento/fraccionamiento de la Tasa correspondiente a dicha concesión, cuyo importe asciende a Quinientos Setenta y Ocho euros con Treinta y Siete céntimos (578,37 €.), en el máximo tiempo posible.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Otorgar a D^a ENCARNACIÓN IBÁÑEZ BARRERA la la concesión administrativa del Nicho sito en el Módulo H, Fila 1, Núm. 5, del Cementerio Municipal de esta localidad, cuyo importe asciende a Quinientos Setenta y Ocho euros con Treinta y Siete céntimos (578,37 €.).

SEGUNDA.- Conceder a Doña Encarnación Ibáñez Barrera el aplazamiento/fraccionamiento del importe de la referida concesión, que deberá ser liquidada en el plazo de nueve (9) meses.

TERCERA.- Si la solicitante no satisface alguno de los pagos parciales indicados, se procederá al cobro de la deuda por vía ejecutiva.

CUARTA.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, para su conocimiento y efectos.

- **D^a MARÍA TERESA LÓPEZ GONZÁLEZ: APLAZAMIENTO/ FRACCIONAMIENTO DE DEUDA (I.C.I.O. EXPTE. 019/2020).-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Doña María Teresa López González, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 1.209, de 27 de julio de 2.020), en la que solicita el aplazamiento/fraccionamiento de la deuda tributaria generada por el Impuesto sobre construcciones instalaciones y obras y la Tasa por licencias urbanísticas en relación a la obra consistente en construcción de cochera y piscina en C/ Camino Viejo s/n., cuyo importe total asciende a 1.992,68 €. (Expte. 019/2020), en seis mensualidades.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder a Doña M^a TERESA LÓPEZ GONZÁLEZ el aplazamiento/fraccionamiento de la referida deuda tributaria, que deberá ser liquidada en el plazo de seis (6) meses desde la concesión del fraccionamiento.

SEGUNDA.- Si la solicitante no satisface alguno de los pagos parciales indicados, se procederá al cobro de la deuda por vía ejecutiva.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, para su conocimiento y efectos.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

- **PARROQUIA DE NTRA. SRA. DE LA EXPECTACIÓN: ANULACIÓN DE LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA (I.C.I.O. EXPTE. 038/2020).-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Don Emiliano Nguema Nguema Mbugu, en nombre y representación de la Parroquia de Nuestra Señora de la Expectación, cuyo C.I.F. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 1.417, de 16 de septiembre de 2.020), en la que solicita la anulación de la tributaria generada por el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y la Tasa por licencias urbanísticas, correspondientes a la obra consistente recolocación de tabiquería en C/ Plazuela nº 24 de esta localidad (Expte. 038/2020), teniendo en cuenta que dicha actuación está exenta en virtud del Concordato con la Santa Sede.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Proceder a la anulación de la liquidación tributaria generada por el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y la Tasa por licencias urbanísticas realizada a la PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA EXPECTACIÓN (I.C.I.O. Expte. 038/2020), ya que dicha actuación está exenta en virtud del Concordato con la Santa Sede.

SEGUNDA.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.

VIII.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

- **APROBACIÓN DEL DESTINO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA COMO CONSECUENCIA DE LA SITUACIÓN OCASIONADA POR EL COVID-19.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del requerimiento de subsanación de las actuaciones realizadas de conformidad con lo establecido en el Decreto-ley 10/2020, de 29 de abril, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes de flexibilización administrativa en materia de ayudas en el ámbito del empleo y medidas complementarias con incidencia en el ámbito económico, local y social como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar que la subvención concedida por la Junta de Andalucía como consecuencia de la situación ocasionada por el Covid-19, cuyo importe asciende a Veintidós Mil Ochocientos Treinta y Ocho euros con Noventa céntimos (22.838,90 €.), sea destinada a la realización de la actuación denominada: "LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, INCLUIDOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL", tal y como establece el artículo 24.1 c) del Decreto-ley 10/2020, de 29 de abril, antes citado.

SEGUNDA.- Aprobar la realización de la actuación denominada: "Limpieza y Desinfección, incluidos Equipos de Protección Individual" antes citada, cuyo importe total asciende a Veintitrés Mil Once euros con Noventa y Cuatro céntimos (23.011,94 €.), según la relación de facturas aprobadas por esta Junta de Gobierno Local en sesiones celebradas el 16 de junio de 2.020 y el 14 de julio de 2.020.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

TERCERA.- Asumir el compromiso de aportar la cantidad no subvencionada, que asciende a Ciento Setenta y Tres euros con Cuatro céntimos (173,04 €.).

CUARTA.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Administración Local de la Delegación Territorial de Córdoba de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

- **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA OBRA “ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN ACCESOS A PLAZA DE LAS ENCINAS”.-**

El Señor Alcalde da cuenta de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas para la contratación del suministro de materiales para la obra “Eliminación de Barreras Arquitectónicas en Accesos a Plaza de las Encinas”, incluida en el “Plan Provincial de Eliminación de Barreras Arquitectónicas y Actuaciones Extraordinarias en Infraestructuras Públicas, bienio 2.020-2.021”, cuyos textos íntegros obran en el expediente.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas para la contratación del suministro de materiales para la obra “Eliminación de Barreras Arquitectónicas en Accesos a Plaza de las Encinas”.

SEGUNDA.- Disponer la apertura del proceso de adjudicación, que se llevará a cabo por procedimiento abierto simplificado abreviado, a efectos de fijar la proposición más ventajosa.

TERCERA.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Encinas Reales dicte y realice los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo este acuerdo.

CUARTA.- Publicar en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

- **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA OBRA “PAVIMENTACIÓN PROLONGACIÓN CALLE PILAR”.-**

El Señor Alcalde da cuenta de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas para la contratación del suministro de materiales para la obra “Pavimentación Prolongación Calle Pilar”, incluida en el “Plan Provincial de Inversiones en Municipios con Núcleos de Población Distintos al Principal contra el Despoblamiento Rural para el bienio 2.020-2.021”, cuyos textos íntegros obran en el expediente.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas para la contratación del suministro de materiales para la obra “Pavimentación Prolongación Calle Pilar”.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

SEGUNDA.- Disponer la apertura del proceso de adjudicación, que se llevará a cabo por procedimiento abierto simplificado abreviado, a efectos de fijar la proposición más ventajosa.

TERCERA.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Encinas Reales dicte y realice los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo este acuerdo.

CUARTA.- Publicar en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

- **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA OBRA “RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICA EN EL PARAJE EL CARRASCAL”.-**

El Señor Alcalde da cuenta de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas para la contratación del suministro de materiales para la obra “Recuperación Ambiental y Paisajística en el Paraje El Carrascal”, obra subvencionada por la Diputación Provincial dentro del Programa de Subvenciones a Entidades Locales de la Provincia de Córdoba en materia de Medio Ambiente para 2.020, cuyos textos íntegros obran en el expediente.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas para la contratación del suministro de materiales para la obra “Recuperación Ambiental y Paisajística en el Paraje El Carrascal”.

SEGUNDA.- Disponer la apertura del proceso de adjudicación, que se llevará a cabo por procedimiento abierto simplificado abreviado, a efectos de fijar la proposición más ventajosa.

TERCERA.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Encinas Reales dicte y realice los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo este acuerdo.

CUARTA.- Publicar en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

- **CONCESIÓN DE AYUDAS EXTRAORDINARIAS A EMPRESAS DE VARIOS SECTORES, AFECTADAS POR LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA CON MOTIVO DE LA PANDEMIA DE COVID-19.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de las Bases reguladoras de la concesión de ayudas extraordinarias a empresas (autónomos o microempresas) dedicadas al comercio (excepto aquellas actividades consideradas esenciales conforme al Real Decreto Ley 10/2020, de 29 de marzo), hostelería, restauración y servicios de peluquería, con establecimiento en el municipio de Encinas Reales, afectadas por la declaración del estado de alarma como consecuencia de la pandemia del covid-19, así como de las solicitudes presentadas en el plazo especialmente habilitado para ello (del 6 al 24 de julio de 2020, ambos incluidos).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

PRIMERA.- Estimar las solicitudes presentadas por quienes a continuación se relacionan, y conceder a los mismos una ayuda extraordinaria, por importe de Doscientos Cincuenta euros (250,00 €.) por beneficiario, para paliar, en parte, las consecuencias sobrevenidas por la declaración del estado de alarma como consecuencia de la pandemia del covid-19.

Relación de beneficiarios:

- D. Juan Edisson Castaño Escobar: 673.2 - Otros cafés y bares.
- D. Francisco Migueles Pérez: 659.7 - Comercio menor de semillas, abonos, flores y plantas.
- Promociones Prieto y R., S.A.: 653.4 - Comercio menor de materiales de construcción.
- D^a Rocío Ariza Ramírez: 677.9 - Otros servicios de alimentación: restauración.
- D^a Tamara Roldán García: 972.1 – Servicios de peluquería de señoras y caballeros.
- D^a María del Rosario García Hidalgo: 614.2 - Comercio mayor de productos de perfumería y droguería.
- D. Francisco Montes Ortiz: 673.2 - Otros cafés y bares.
- D. Juan Jesús Mesa Ariza: 504.5 - Instalación de cocinas.
- D^a María Jesús Velasco Aguilar: 972.1 – Servicios de peluquería de señoras y caballeros.
- D. Juan Jesús Ramírez Moscoso: 673.2 - Otros cafés y bares.
- D. Andrés Lara Lara: 673.2 - Otros cafés y bares.
- D^a Inmaculada Concepción García LLanes: 644.1 - Comercio menor de pan, pasteles, confitería, lácteos, etc.
- D. Eduardo Rosa Vieira: 615.1 - Com. mayor de vehículos y sus accesorios.
- D. Juan Pablo Muñoz González: 613.3 - Com. mayor de prendas exteriores de vestir.
- D^a Encarnación Sánchez Prieto: 651.1 - Com. menor de productos textiles para el hogar.
- D. Lucas Muñoz Navarro: 673.2 - Otros cafés y bares.
- D^a María del Carmen Prieto Jiménez: 673.2 - Otros cafés y bares.
- D. Antonio Urbano Muñoz: 651.2 - Com. menor de prendas de vestir y tocado.
- Doña Inés restauración, C.B.: 671.5 - Restaurantes de un tenedor.

SEGUNDA.- Desestimar las solicitudes presentadas por quienes a continuación se relacionan, por los motivos que así mismo se indican:

- D. Juan Prieto Prieto: 849.7 - Servicios de gestión administrativa. Actividad esencial.
- Empresa AG Asesoría, C.B.: 842 - Servicios financieros y contables. Actividad esencial.
- D^a Teresa Pedrosa Ramírez: 799 - Otros profesionales de actividades financieras, jurídicas, seguros, etc. Actividad esencial.
- D^a Araceli Morales Ramírez: 652.2 - Com. menor de productos de droguería y perfumería. Actividad esencial.
- D. María del Carmen Lara Chacón: 662.2 - Comercio menor de toda clase de artículos en otros locales. Actividad esencial.
- D. José Manuel García Casado: 673.2 - Otros cafés y bares. Inicio de la actividad posterior a la declaración del estado de alarma.
- D. José María Hidalgo Pedrosa: 673.2 - Otros cafés y bares. No haber presentado la documentación requerida por este Ayuntamiento en el plazo concedido para ello (...antes del próximo lunes, 21 de septiembre de 2.020, a las 14:00 horas...).



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde – Presidente dio por finalizado el acto, siendo las veinte horas y treinta y ocho minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretario, **CERTIFICO.**

V.º B.º
EL ALCALDE;

EL SECRETARIO;